Sancionar a «PINTURAS SANTANDER, S.C.» con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Citroen Jumper II, matrícula 5654 BXR, que fue retirado de la calle P.C. El Empalme por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de abril de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/5532

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 201/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de septiembre de 2008 a don Jorge Rodríguez Pérez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 18 de abril de 2008 se incoa expediente a don Jorge Rodríguez Pérez como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Jorge Rodríguez Pérez con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Yamaha YP 150, matrícula 6638 BPL, que fue retirado de La Maruca por infracción de trafico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación

Santander, 6 de abril de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/5533

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 33/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2009 a doña Estrella Borja Vázquez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 9 de mayo de 2008 por la Policía Local se denunció a doña Estrella Borja Vázquez como propietario de un vehículo marca Peugeot 106, matrícula S-7324-AL que fue retirado de la calle L. Torres Quevedo por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de Julio de 2008, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 2 de diciembre de 2008, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artícuo 71.1.a del RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que «se presumirá racionalmente su abandono cuando